

## BAREMO EXPEDIENTE DEL/DE LA PROFESOR/A

La puntuación global de cada Indicador de DOCENTIA-A-UPO, cuya valoración dependa de la información introducida por el/la profesor/a en algún/algunos ítem/s del Expediente, se realizará conforme a los criterios establecidos para cada uno de ellos.

No se considerarán los méritos referidos a fechas no comprendidas dentro del periodo sometido a evaluación.

El plazo para solicitar que no sean tenidos en cuenta informes con baja tasa de participación, conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica de las Encuestas de Satisfacción del Alumnado con la Docencia, será el mismo que para la solicitud de evaluación de la actividad docente del/de la Profesor/a, no admitiéndose ninguna que se haya realizado con posterioridad a dicho plazo.

Cualquier mérito docente de la UPO alegado, para ser considerado, debe estar relacionado con la docencia reglada. Los méritos docentes fuera de la UPO, para ser considerados, han de provenir de una institución universitaria.

A continuación, se especifican los criterios acordados por la Comisión de Evaluación para evaluar cada ítem del Expediente del/de la Profesor/a:

Ítem	Indicador	Puntuación Máxima	Criterio Adoptado
<b>1. Actividad docente universitaria</b>	I.1.1.1	<b>4 puntos</b>	Según programa DOCENTIA-A-UPO, basándose en el certificado de actividad docente presentado por el/la profesor/a.
<b>2. Estudiantes Tutelados/as</b>	I.1.1.3	<b>1 punto</b>	<p>Se considerarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las tutelas de estudiantes de grado (ej. de programas de orientación académica).</li> <li>- Las tutelas de estudiantes internos/as.</li> <li>- Las tutelas de trabajos de fin de Grado y Máster oficiales.</li> <li>- Las tutelas de estudiantes de prácticas externas profesionales en instituciones o empresas.</li> <li>- La defensa de tesis doctorales se consideran como 1 estudiante X 5 años atrás.</li> </ul> <p>Deben estar justificadas con su correspondiente certificado oficial del CEDEP, centros o departamentos, donde se indique nombre del/de la estudiante tutelado/a y curso académico al que corresponda.</p> <p>No se consideran las tutelas de estudiantes Erasmus ni las tutorías convencionales de obligado cumplimiento.</p>

## BAREMO EXPEDIENTE DEL/DE LA PROFESOR/A

Ítem	Indicador	Puntuación Máxima	Criterio Adoptado
<b>3. Participación en comisiones</b>	I.1.2.1*	<b>2 puntos</b>	<p>Se considerará la participación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisiones de elaboración de Planes de Estudio</li> <li>- Comisiones de Calidad de Grados y Postgrados</li> <li>- Comisiones Académicas de Máster Universitario</li> <li>- Comisiones de Coordinación de asignaturas</li> <li>- Elaboración Memoria Verifica de Grado</li> <li>- Responsable o Coordinador de asignaturas</li> </ul> <p><b>No</b> se considerará la participación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisiones de Docencia de los Departamentos</li> <li>- Miembro Junta de Facultad</li> <li>- Ponente de Pruebas de Acceso</li> </ul>
<b>4. Diversidad de sistemas o instrumentos de evaluación</b>	II.2.1.1	<b>2 puntos</b>	Según programa DOCENTIA
<b>5. Premios o menciones a la labor docente</b>	III.2.1.1*	<b>6 puntos</b>	<p>Los premios alegados por el profesorado serán valorados conforme a la siguiente escala*:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin reconocimiento (0)</li> <li>- Reconocimiento de bajo impacto(0,33)</li> <li>- Reconocimiento de medio impacto(0,66)</li> <li>- Reconocimiento de alto impacto(1)</li> </ul> <p>Los siguientes méritos se considerarán en la forma en que a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los quinquenios o componentes de docencia en complemento autonómico <b>alegados</b> se considerarán como "Reconocimiento de bajo impacto". Aquellos/as profesores/as que se hayan acogido al <i>Procedimiento Extraordinario para el Reconocimiento de Quinquenios a Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores</i> podrán acreditar esta situación mediante copia de la solicitud electrónica presentada.</li> <li>- Los tramos autonómicos, a diferencia de los quinquenios, han de estar reconocidos para su consideración.</li> <li>- Un diploma de calidad docente de la propia Universidad donde imparte o impartió docencia se considerará como "Reconocimiento de bajo impacto".</li> <li>- El Reconocimiento Público a la Excelencia Docente obtenido en los 10 años anteriores a la solicitud de evaluación se considerará como "Reconocimiento de medio impacto"</li> <li>- El certificado de evaluación de la actividad docente proveniente de otro programa de evaluación (Docentia-Express o similares) <b>no</b> se valora.</li> <li>- Impartir docencia en otras Universidades (nacionales o extranjeras) se valorará a razón de 0,066 por participación, con un máximo de 0,33, siempre que esté efectivamente acreditada la impartición de la misma. A estos efectos, se considerarán las estancias Erasmus.</li> <li>- El reconocimiento por parte de los/as estudiantes <b>no</b> se valora.</li> <li>- Impartir docencia en el Aula de Mayores o en el CUI <b>no</b> se valora.</li> </ul>

## BAREMO EXPEDIENTE DEL/DE LA PROFESOR/A

Ítem	Indicador	Puntuación Máxima	Criterio Adoptado
<p><b>6. Volúmenes, material y/o libros docentes elaborados para el desarrollo de sus asignaturas</b></p>	<p><b>IV.1.1.1*</b></p>	<p><b>5 puntos</b></p>	<p>El material elaborado para la docencia será valorado conforme a la siguiente escala*:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material sin editar (hasta 0.15*nº materiales) max. 0.33</li> <li>- Material autoeditado (hasta 0.33*nº materiales) max.0.66</li> <li>- Material editado con índice de registro (hasta 0.66*nº materiales) max 1</li> </ul> <p>- Libros de hasta 4 autores: se considera 1 material. Capítulo: 0.5 materiales. - Libros de más de 4 autores: 0.5 materiales. Capítulo 0.25 materiales.</p> <p>Se considerará material editado aquel que posea ISBN, material autoeditado aquel que tenga algún tipo de depósito legal. Los materiales editados y autoeditados deben tener fecha dentro del periodo sometido a evaluación. Para el material sin editar no se tendrá en consideración la fecha. Las presentaciones de powerpoint y videos se consideran dentro de la categoría de material sin editar. No se considerarán las Guías Docentes o Programas de Asignaturas. No se considerarán las publicaciones de investigación empleadas en la actividad docente del profesor. La Comisión tomará en consideración los indicios de calidad para la valoración de este ítem.</p>

## BAREMO EXPEDIENTE DEL/DE LA PROFESOR/A

Ítem	Indicador	Puntuación Máxima	Criterio Adoptado
<b>7. Proyectos de innovación docente</b>	<b>IV.1.1.2*</b>	<b>10 puntos</b>	<p>Participar en Proyecto oficial para la Innovación Docente (Vicerrectorado de Docencia, UCUA o similares):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Proyecto en el periodo evaluado (0.5)</li> <li>- 2 o más Proyectos (1)</li> </ul> <p>La participación y coordinación se considerarán al mismo nivel. Igualmente se valorará el ser Evaluador de Proyectos oficiales de Innovación Docente.</p> <p>Impartir docencia en lengua extranjera de asignaturas en titulaciones oficiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada 6 créditos impartidos en el periodo (0.2) o parte proporcional (la acreditación de tal circunstancia se realizará mediante la aportación del Certificado de Actividad Docente).</li> </ul> <p>Se exceptúan aquellas asignaturas que por su naturaleza resulte inherente impartirse en lengua extranjera (Filologías).</p>
<b>8. Asignaturas de experiencia piloto</b>			<p>Participar en Asignaturas de Plan Piloto EEES (0.20 por participación y curso).</p> <p>La dirección/coordinación se valorará con el doble de puntos que la participación.</p>
<b>9. Recursos Metodológicos relacionados con las TIC</b>	<b>IV.1.1.3*</b>	<b>5 puntos</b>	<p>Conforme a lo consignado por el profesorado en su Expediente se empleará la siguiente escala*:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No usa nuevas tecnologías (0)</li> <li>- Uso bajo (0,33) (<i>1 tipo de tecnología</i>)</li> <li>- Uso medio (0,66) (<i>Entre 2-3 tipos de tecnologías</i>)</li> <li>- Uso alto (1) (<i>Más de 3 tipos de tecnologías</i>)</li> </ul> <p>El empleo de WebCT/Aula Virtual implicará un "Uso bajo" de nuevas tecnologías. Será necesario la acreditación de su uso.</p> <p>Enumere los distintos recursos metodológicos relacionados con las TIC y emplee para su justificación los métodos que considere oportunos.</p> <p>No se valorarán apuntes, presentaciones de clase (ppt o similares) y/o programas de asignatura.</p>

## BAREMO EXPEDIENTE DEL/DE LA PROFESOR/A

Ítem	Indicador	Puntuación Máxima	Criterio Adoptado
<b>10. Formación recibida</b>	<b>IV.2.1.1*</b>	<b>10 puntos</b>	<p>Conforme a lo consignado por el profesorado en su Expediente se empleará la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin actividades formativas (0)</li> <li>- Hasta 10 horas formativas (0,20)</li> <li>- Entre 11-25 horas formativas (0,40)</li> <li>- Entre 26-40 horas formativas (0,60)</li> <li>- Entre 41-49 horas formativas (0,80)</li> <li>- A partir de 50 horas formativas (1)</li> </ul>
<b>11. Formación impartida</b>			<p>La asistencia/participación en congresos o jornadas, en caso de no estar acreditada la duración, se considerarán como 1 hora de actividad docente.</p> <p>El CAP y los cursos de idiomas no se consideran puntuables, salvo para aquellos profesores que impartan docencia en esos idiomas.</p> <p>Las horas de docencia impartida computan el triple de las recibidas.</p>

\*La puntuación global del indicador se obtendrá de realizar la multiplicación de la máxima puntuación posible por la suma de los méritos conforme a la escala.